BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 874 | BUENOS AIRES, MARTES 23 DE JUNIO DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Promulgación de la ley 3361

Expediente núm. 2344, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 15 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Declárase de utilidad pública, con arreglo á la ley general de expropiaciones, los terrenos que sean necesarios para el empalme de la línea del ferrocarril nacional Central Norte con la de San Cristóbal á Tucumán, en la ciudad de este nombre.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

JULIO A. ROCA	MARCO AVELLANEDA
Adolfo J. Labougle,	*A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado	Pro-secret. de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Promulgación de la ley 3362

Expediente núm. 2415, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentino, reunidos en Congreso, etc., sacionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de siete mil quinientos cincuenta y dos pesos diez y nueve centavos en el alambrado del camino Villa Mercedes á San Rafael.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á doce de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

JOSÉ GÁLVEZ.	MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle,	*Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado	Secretario de la C de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Promulgación de la ley 3363

Expediente núm. 2414, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 17 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional á la erección del mausoleo al prócer de la Independencia general don Manuel Belgrano.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á trece de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

JOSÉ GÁLVEZ.	MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle,	*Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado.	Secretario de la C, de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúm-

plase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Acuerdo referente al término de validez de los pasajes

Expediente núm. 2259, letra D, 1896.

Buenos Aires, Junio 5 de 1896.

Visto lo manifestado por la Dirección general de ferrocarriles y las dificultades que ha presentado en la práctica el decreto fecha 10 de Marzo del corriente año, relativo al término por la validez de las órdenes de pasajes de ferrocarriles expedidas por los ministerios nacionales y reparticiones oficiales, y considerando conveniente la modificación propuesta,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase á quince días el término fijado para la validez de los pasajes de ida, á contar desde la fecha de su expedición, para los ferrocarriles que parten del punto de donde se ha dado la orden, debiendo este mismo término ser de treinta días para los pasajes que deben entregarse en estaciones distintas del punto en que se ha firmado la orden.

Art. 2º Prorrógase también á sesenta días el término para el regreso, cuando las órdenes hayan sido expedidas por pasajes de ida y vuelta, debiendo quedar subsistentes las demás disposiciones contenidas en el citado acuerdo que no se opongan á las presentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—BENJAMIN ZORRILLA. — A. ALCORTA. — A. BERMEJO.—J. J. ROMERO.— G. VILLANUEVA.

Acuerdo librando una orden de pago á favor de la viuda de don C. Puch

Expediente número 1508, letra D, 1896.

Buenos Aires, Junio 15 de 1896.

Siendo equitativo conceder á la viuda de don Crecencio Puch, quien ha fallecido ocupando el puesto de inspector de leña en el Ferrocarril Central Norte, el importe de dos meses de sueldo de que éste gozaba; y visto lo manifestado por la Dirección de ferrocarriles nacionales y la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Líbrese orden de pago á favor de la viuda del ex-inspector de leña del Ferrocarril Central Norte, don Crecencio Puch, por el importe de dos meses del sueldo de que éste gozaba, con imputación al inciso 7, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—BENJAMIN ZORRILLA. —A. ALCORTA. — A. BERMEJO — J. J. ROMERO— G. VILLANUEVA.

Acuerdo aclarando otro sobre el permiso conferido á la administración del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito.

Expediente número 4713, letra D, 1895.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Visto este expediente, en que la Contaduría general observa el acuerdo de 31 de Marzo próximo pasado, fundándose en que al autorizar á la administración de los ferrocarriles de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca para cubrir eventualidades del servicio con productos de dichas líneas, no se ordena el reintegro de la suma á invertirse, como lo dispone el artículo 3º del acuerdo de 30 de Diciembre de 1893,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que el permiso conferido por acuerdo de 31 de Marzo próximo pasado á la administración de los ferrocarriles de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca para cubrir gastos efectuados con los productos de estas líneas, ha sido con cargo de reintegro de las sumas destinadas al efecto, con cuyo fin se solicitará del honorable Congreso los fondos necesarios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y resérvese en secretaría á los efectos indicados en el artículo anterior.

URIBURU. — BENJAMÍN ZORRILLA.—A. ALCORTA.— A. BERMEJO. —G. VILLANUEVA—J. J. ROMERO.

Decreto sobre expropiación de terrenos ocupados por el Ferrocarril Gran Oeste Argentino

Expediente núm. 4422, letra C, 1895.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Vista la exposición del doctor Juan E. Serú, de 18 de Marzo del año próximo pasado, comisionado por los decretos de 15 de Febrero y 8 de Marzo del mismo año, para iniciar y proseguir, en nombre y representación del gobierno nacional, la expropiación de los terrenos ocupados por la vía, estaciones, etc., del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, y en la cual manifiesta y funda su opinión de que el gobierno no está obligado á realizarla por su cuenta, y

Considerando:

1º Que por el contrato de 20 de Enero de 1887, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las leyes y contratos anteriores, transfirió á don Juan E. Clark la prolongación del Ferrocarril nacional Andino desde Villa Mercedes de San Luis hasta la ciudad de San Juan, mediante el pago de la suma estipulada en el mismo, la cual representaba lo invertido por el gobierno en la línea hasta la fecha del contrato;

2º Que la base 10 de éste establecía que en cuanto á los demás derechos y obligaciones del gobierno para con la empresa ó vice-versa, no consignados en él, seguían en estipulaciones de los contratos de 26 de Enero de 1874 y 19 de Marzo de 1878, en tanto que no contrariasen las del que se celebraba;

3º Que el artículo 25 del contrato de 19 de Marzo de 1878, dispone que en el caso de que el gobierno nacional no obtenga la cesión de los terrenos para la vía y estaciones del ferrocarril, *deberá expropiarlos por cuenta del concesionario;*

4º Que dicha disposición no ha sido derogada, como lo pretende la empresa, por la contenida en el artículo 4º del contrato de 20 de Enero de 1887, que impone al gobierno la obligación de transferir en propiedad los terrenos para la vía, estaciones, etc., de la prolongación, por referirse ésta sólo á los ya adquiridos, interpretación confirmada por el artículo 2º del mismo contrato, que al estipular la suma que el comprador debe abonar, dice: «por lo invertido por el gobierno *hasta la fecha*», y

5º Que la disposición del citado artículo 4º respondió solamente á la necesidad de evitar desinteligencias, porque á falta de tal estipulación se hubiese podido alegar que el precio de venta sólo se refería á las obras de arte;

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo manifestado por el doctor Juan E. Serú, los señores Procurador del Tesoro y Procurador general de la Nación, la Dirección de ferrocarriles y Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Que el gobierno no está obligado á expropiar por su cuenta los terrenos ocupados por la vía, estaciones, etc., del Ferrocarril Gran Oeste Argentino.

2º Dejar sin efecto los decretos de 15 de Febrero y 8 de Marzo de 1895, por los cuales se confería mandato á ese fin al doctor Juan E. Serú.

3º Dar las gracias al referido ciudadano por el celo que ha demostrado en defensa de los intereses de la Nación.

4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de policía y nombrando reemplazante

Expediente núm. 2039, letra P, 1896.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1896.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Bartolomé Martín (hijo), del puesto de escribiente en el Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo á don Juan Francisco Martín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA

Decreto aceptando la renuncia de un empleado de policía y nombrando otros

Expediente número 2336, letra P, 1896.

Buenos Aires, Junio 22 de 1896.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Pompilio Echauri, del puesto de auxiliar del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo al oficial inspector del mismo don Carlos J. Tagliabue, y en vez de éste al oficial escribiente don Miguel B. Salas, y en substitución de éste, al ciudadano don Alfredo Bouchez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Resolución autorizando un balance de la lotería nacional

Expediente número 2244, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 22 de 1896.

Visto el balance de la liquidación de los beneficios de la lotería nacional, practicado por la comisión administradora de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, inciso 6, del decreto reglamentario de la ley número 3313,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el balance de la liquidación de los beneficios obtenidos en las loterías sorteadas y de los gastos efectuados por la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional, durante el mes de Mayo del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general á los efectos de lo prescripto por el art. 6 del decreto reglamentario.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto exonerando á un cajista y nombrando otro

Expediente núm. 2127, letra P, 1896.

Buenos Aires, Junio de 1896.

Visto lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del puesto de cajista de 2ª clase de la imprenta del Departamento de policía de la capital á don Mariano Cataldi, y nómbrase, en su reemplazo, á don José E. Morillo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto autorizando al Ferrocarril Nord Este Argentino para librar al servicio público un ramal

Expediente núm. 2357, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Vista la nota precedente, en la cual el Departamento de ingenieros da cuenta de que se ha efectuado la inspección y recepción del ramal construído por el Ferrocarril Nord Este Argentino entre la estación Paso de los Libres y el puerto del mismo nombre,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la empresa del Ferrocarril Nord Este Ar gentino para librar al servicio público el ramal entre la estación Paso de los Libres y el puerto del mismo nombre, previa construcción de una línea telegráfica ó telefónica.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto mandando pagar unos haberes á don Salvador D. Casanovas

Expediente número 1298, letra O, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

En atención á lo expuesto en la nota que precede y visto lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros para que abone á don Salvador D. Casanovas su haber devengado desde el 1° de Febrero hasta el 31 de Mayo próximo pasado como encargado de vigilar la construcción del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes; debiendo imputarse este gasto al anexo B, inciso 4, ítem 11, partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la Contaduría general para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Resolución concediendo un mes de licencia al prosecretario del Departamento de ingenieros

Expediente núm. 2381, letra O, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

En virtud de lo manifestado por el Departamento de ingenieros en la presente nota,

SE RESUELVE:

Acordar un mes de licencia, con goce de sueldo, al prosecretario de la referida repartición, don Pedro Olazábal.

Comuníquese y archívese.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando un guarda sanitario extraordinario

Expediente número 2439, letra H, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Visto lo expuesto por el Departamento nacional de higiene,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda sanitario extraordinario á don Juan P. Bossio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

———

Decreto exonerando á un foguista de la estación sanitaria del puerto y nombrando reemplazante

Expediente núm. 2350, letra H, 1896.

Buenos Aires, Junio 12 de 1896.

Visto lo manifestado por el Departamento nacional de higiene,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase á don José Almada, del puesto de foguista de la estación de desinfección de la inspección sanitaria del puerto, y nómbrase, para reemplazarle, á don Gregorio Melgarejo, con antigüedad de 5 del corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

———

Decreto nombrando guarda sanitario extraordinario

Expediente núm. 2418, letra H, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda sanitario extraordinario á don Miguel Espinosa, en reemplazo de don Alberto Eguía.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

———

Decreto acordando una patente de invención á B. y C. Fontán

Expediente núm. 718, letra O, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Visto este expediente, por el que B. y C. Fontán piden reconsideración del decreto de 21 de Marzo próximo pasado, que confirma la resolución de la oficina de patentes, denegatoria de la que ha-

bían solicitado para una nueva cápsula metálica para botellas;
Traídos á la vista todos los antecedentes de este asunto; y,

Resultando:

1° Que con fecha 19 de Mayo de 1894 la oficina de patentes concedió la registrada bajo el número... á don Juan Pinoges por su sistema de «cápsula metálica de seguridad para botellas»;
2° Que en Marzo 5 del año próximo pasado, la misma oficina acordó también patente por cinco años á los señores Devoto y Demortay por su invención de «cápsulas metálicas de seguridad para botellas»; y
3° Que en Agosto 31 del mismo año, el Poder Ejecutivo resolvió acordar la patente solicitada por don A. Molet, por su invento denominado «Abrazadera destinada á sujetar el corcho de las botellas de cerveza», revocando así lo resuelto por la oficina de patentes; y

Considerando:

Que las razones en que fundó la oficina citada la resolución proveyendo de conformidad con lo solicitado por Devoto y Demortay, son aplicables al presente caso, tanto más cuanto que la «Cápsula Fontán» difiere de todas las patentadas, ofreciendo apreciables ventajas sobre ellas, como lo manifiesta la Sociedad científica argentina en la exposición que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el decreto de fecha 21 de Marzo próximo pasado y acuérdase á B. y C. Fontán patente de invención para su «nueva cápsula metálica para botellas».
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efecto.

URIBURU.

Benjamin Zorrilla.

———

Decreto nombrando empleados de policía

Expediente número 2452, letra P, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase oficial inspector del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Francisco G. de San Martín, al oficial escribiente del mismo don Pedro Anti, y en substitución de éste, al oficial inspector don Francisco G. de San Martín.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

Benjamín Zorrilla.

———

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 1691, letra C, 1896.

Buenos Aires, Mayo de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, con antigüedad al 5 de Mayo:
Estafetero, item 1, partida 68, en reemplazo de José A. Villar, que se separa, á Roberto Mazza.
Guarda hilos de Tucumán, item 16, partida 8, vacante por ascenso, á Miguel Carretero.
Cartero de la misma, item 16, partida 9, vacante por ascenso, á Jesús Vázquez.
Balijero, item 16, partida 12, en substitución del anterior, á Juan Ruíz. Estos nombramientos con antigüedad al 22 de Abril.
Clasificador, item 16, partida 28, vacante, á don Felipe Mosquera, con antigüedad al 22 de Abril próximo pasado.
Estafetero, item 1, partida 68, en lugar de Manuel Fernández, que se separa, al actual cartero Pedro Campo; en substitución de éste, item 1, partida 129, al actual buzonista Nicolás Landoni, y nombrar, para reemplazar al anterior, item 1, partida 163, á Antônio Russo. Estos cuatro nombramientos con antigüedad al 22 de Abril próximo pasado.
Auxiliar, item 6, partida 68, en vez de Rufino Davantés, ascendido, á don Rafael Barreda.
Auxiliar, item 21, partida 134, en lugar de Agustín Romero, ascendido, á José R. Molina. Estos dos nombramientos con antigüedad al 22 de Abril próximo pasado.
Encargado de turno, item 16, partida 27, vacante, á don Arturo Carballo, con antigüedad al 23 de Abril próximo pasado.
Clasificador, item 8, partida 27, vacante, al actual jefe de la estafeta Punta de Vacas, Ramón Sayavedra, con antigüedad al 23 de Abril próximo pasado.
Guarda hilos, item 7, partida 31, en substitución de Walter González, que renunció, á Enrrique Barreto, con antigüedad al 11 de Abril.
Cartero, item 17, partida 8, en reemplazo de Reinaldo Vázquez, que renunció, á Carmelo Jurado, con antigüedad al 23 de Abril próximo pasado.
Balijero, item 6, partida 70, en reemplazo de Antonio F. Galíndez, á Moisés J. Carranza.
Estafetero, item 1, partida 68, á Antonio F. Galíndez, en lugar del anterior, que permutan, ambos con antigüedad al 23 de Abril próximo pasado.
Mensajero de la oficina Intendencia general de guerra, en lugar de Eugenio Musso, que se separa, á Luis Niclison, con antigüedad al 23 de Abril.
Encargado de la estafeta Coronel Suárez, item 1, partida 505, vacante, á Juan M. Gaudino, con antigüedad al 23 de Abril próximo pasado.
Guarda hilos, item 17, partida 22, vacante, á Roberto Aramayo, con antigüedad al 23 de Abril próximo pasado.
Guarda hilos, item 5, partida 134, en vez de Carmen Zárate, que se separa, á Salvador Caballero, con antigüedad al 21 de Abril próximo pasado.
Guarda hilos, item 16, partida 53, en lugar de Luis Alfaro, que se separa, á Rosa Villagra, con antigüedad al 16 de Abril próximo pasado.
Balijero, item 1, partida 116, en reemplazo de Oscar Plaza, que renunció, á Agustín Ronzoni, con antigüedad al 23 de Abril próximo pasado.
Contador interventor del distrito Córdoba, item 6, partida 3, en lugar de Marcos A. Cabezas, separado, al de igual clase de Tucumán, D. Avelino Beloso; en substitución de éste, item 16, partida 2, al actual telegrafista de 4ª clase del 15° distrito, José M. Heritier. Estos dos nombramientos con antigüedad al 23 de Abril.
Auxiliar, item 4, partida 81, en lugar de Luis Mechi, que se separa.
Auxiliar de la misma, item 4, partida 81, en lugar de G. Echevarría, que renunció, á Sixto T. ltavul.
Balijero, item 4, partida 83 (vacante), á Agapito Larrosa. Estos tres últimos nombramientos con antigüedad al 23 de Abril próximo pasado.
Telegrafista de 1ª clase, item 9, partida 4 (vacante), al actual de 2ª, Rómulo J. Riveros; en substitución de éste, item 9, partida 5, al telegrafista de 3ª, Waldino Cabeza; en lugar de éste, item 9, partida 6, al actual de 4ª clase Manuel C. García, y en substitución de este último, item 9, partida 13, al auxiliar Pedro Lanfranco. Todos estos últimos con antigüedad al 23 de Abril próximo pasado.
Auxiliar, item 1, partida 10, en reemplazo de Manuel Rey, á Félix Compau.
Auxiliar, item 1, partida 319, á Manuel Rey, en lugar del anterior, que permutan ambos, con antigüedad al 23 de Abril.
Telegrafista de 4ª clase, jefe de «Sunchales», item 5, partida 60, en reemplazo de Tomás R. Vivas, que se separa, á Ramón Delgado, con antigüedad al 24 de Abril.
Auxiliar, item 9, partida 8, en lugar de Pedro Lanfranco, que se asciende, á Rodolfo Márquez, con antigüedad al 24 de Abril próximo pasado.
Buzonista, item 1, partida 241, en substitución de Marcelino Pena, que fué ascendido, á Luis Burati, con antigüedad al 25 de Abril próximo pasado.
Auxiliar, item 1, partida 128, en reemplazo de Antonio Cocucci, que queda cesante, á Carmelo Colombo, con antigüedad al 25 de Abril próximo pasado.
Auxiliar, item 7, partida 35, en vez de Felipe Mosquera, que ha sido ascendido, á Alberto Galcerán, con antigüedad al 27 de Abril próximo pasado.
Buzonista, item 1, partida 163, en lugar de José Rey, que renunció, á Vicente Garofolo, con antigüedad al 27 de Abril.
Encargado de turno, item 16, partida 17 (vacante), á don Roque F. Morales, con antigüedad al 27 de Abril próximo pasado.
Auxiliar, item 5, partida 9, en lugar de Aníbal Silva, que renunció, á Nicolás Puccio, con antigüedad al 28 de Abril.
Telegrafista de 3ª clase, item 13, partida 6, (vacante), al actual telegrafista de 3ª clase, jefe de «Paso de la Patria», Máximo Aguirre; en reemplazo de éste, item 13, partida 37, al actual de 4ª, de «Bella Vista», Prudencio Acuña, y en lugar de este último, item 13, partida 48, á Marcelino Suárez. Estos cuatro últimos nombramientos con antigüedad al 28 de Abril próximo pasado.
Auxiliar, item 15, partida 6, en vez de Raúl Zúñiga, que renunció, á Salvador Soler, con antigüedad al 27 de Abril.
Guarda conductor, en reemplazo de Enrique Alfonso de Carvalho, que renunció, á Gregorio Cabrera, con antigüedad al 25 de Abril próximo pasado.
Telegrafista de 2ª clase, item 5, partida 6, en reemplazo de Martín del Barco, que fué ascendido, á Juan Palma.
Telegrafista de 2ª clase, item 5, partida 6, en substitución de José V. López, que fué ascendido, á Basilio González.
Telegrafista de 3ª clase, item 5, partida

7, en reemplazo de Juan Palma, que se asciende, á José B. Cámara.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 5, partida 8, en vez de Sebastián Sosa, que pasó á correos, á Isaías Roldán.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 5, partida 8, en lugar de Santiago Bergallo, que pasó á correos, á Juan Gils Burgos.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de «Gálvez», ítem 5, partida 143, en reemplazo de Basilio González, que se asciende, á Ernesto Almada.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 5, partida 176, en substitución de José B. Cámara, que se asciende, á Ernesto Ribles. Estos *siete* nombramientos con antigüedad al 29 de Abril próximo pasado.

Buzonista, ítem 1, partida 130, en lugar de Manuel Barral, que fué ascendido, á Rudecindo Vallejos, con antigüedad al 29 de Abril próximo pasado.

Jefe del distrito «Santiago del Estero», ítem 10, partida 1, José M. Cáceres, en substitución de Emilio Lara, que pasa como jefe de abonados, listas y encomiendas del distrito de Mendoza, ítem 8, partida 24 (vacante), con antigüedad al 20 de Abril próximo pasado.

Cartero, ítem 1, partida 396, en lugar de Clemente Maradona, que se separa, al actual mensajero Laureano Mansilla, con antiguedad al 30 de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 5, partida 185, jefe de Pilar, en lugar de José Luis Moris, que renunció, á Modestino Pizarro, con antigüedad al 30 de Abril próximo pasado.

Guarda hilos, ítem 21, partida 95, en reemplazo de Benjamín Altamirano, que renunció, á Carlos Guzmán, con antigüedad al 20 de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 13, partida 12, en lugar de José Heritier, que se traslada, al actual telegrafista de 4ª de San Antonio de Itatí, Juan A. Domínguez, y en substitución de este último, ítem 13, partida 66, á Evaristo Barreto; ambos con antigüedad al 30 de Abril.

Guarda hilos, ítem 5, partida 102, en vez de José Bustos, que queda cesante, á Inocencio Tamburini, con antigüedad al 30 de Abril próximo pasado.

Clasificador, ítem 12, partida 22, en reemplazo de Domingo Depersia.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 12, partida 60, en substitución del anterior, que permutan, con antigüedad al 30 de Abril próximo pasado.

Encargado de la estafeta estación Godoy, ítem 4, partida 161, en lugar de Daniel Morgantini, que renunció, á Pedro M. Alcaraza, con antigüedad al 30 de Abril próximo pasado.

Balijero, ítem 18, partida 10, en reemplazo de Benjamín López, que renunció, á Inocencio Maldonado, con antigüedad al 15 de Abril próximo pasado.

Encargado de la estafeta estación Garza, ítem 10, partida 47, en substitución de Manuel Pintos que renunció, á Domingo Martínez, con antigüedad al 30 de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 19, partida 6, en substitución de Lisandro González, que se separa, á Pedro Iturre, con antigüedad al 1º del corriente.

Telegrafista de 1ª clase, ítem 10, partida 4, en lugar de Francisco Velardi, que se separa, al actual telegrafista de 2ª Pedro Cordero, en substitución de éste, ítem 10, partida 5, al actual de 3ª Domingo Jerez; en vez de éste, ítem 10, partida 6, al actual auxiliar Nicanor Pedrazzo (hijo), y para substituir á este último, ítem 10, partida 7, Federico Etkart. Estos últimos nombramientos con antigüedad al 1º del corriente.

Buzonista, ítem 1, partida 173, en reemplazo de Jacinto Rosas, que se separa, á Salvador Garmendia, con antigüedad al 1º del corriente.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 17, partida 5, en vez de Angel Ordóñez, que renunció, al actual de 4ª jefe de Perico del Carmen, Felipe B. Machuca; en substitución de éste, ítem 17, partida 11, al actual de 4ª, de Humahuaca, José Antonio Uro; en reemplazo de éste, ítem 17, partida 21, al actual guarda hilos de Abra-Pampa, Juan Díaz; y para substituir al anterior, ítem 17, partida 32, á C. Mercurino. Estos cuatro últimos con antigüedad al 2 del corriente.

Créase una estafeta en el paraje denominado Dolavón (1º distrito) y nómbrase encargado de ella con antigüedad al 23 de Abril próximo pasado á Guillermo Hughes, quien gozará del sueldo de los de su clase, y cuyo haber se imputará al ítem 22, partida 8 del presupuesto vigente; clausúrase por innecesaria la estafeta San Martín, ítem 7, partida 44, y queda cesante el encargado de ella, Juan A. Ponce.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Decreto ordenando se efectúe un pago á favor del señor Bartolomé Rolón

Buenos Aires, Junio de 1896.

Líbrese orden al presidente del Crédito público nacional, para que entregue á don Bartolomé Rolón, como representante de sus derechos y los de su hermana Rosa Rolón, y sus sobrinas herederas de don Rafael Atienza, la suma de ($ 1.338.28 m/n de curso legal) un mil trescientos treinta y ocho pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional de curso legal, importe de auxilios prestados á los ejércitos libertadores, en fondos públicos de la deuda interna, emitida en virtud de la ley número 3039, de 5 de Enero próximo pasado.

Pase á la Contaduría nacional para que, previa imputación de la expresada cantidad á la ley número 2756 de Octubre de 1890, entregue al interesado la orden de la referencia en la forma establecida por el artículo 4º del acuerdo de fecha 10 de Febrero último, procediendo enseguida al archivo de este expediente.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto referente á la introducción de artículos para el Museo Comercial de Filadelfia

Expediente número 1079, letra W, 1896.

Buenos Aires, Junio 18 de 1896.

Tomada en consideración la solicitud de los señores presidente y director del Museo Comercial de Filadelfia, fecha 3 de Marzo último, elevada al Ministerio de Hacienda por el señor Ministro de la República en Washington, relativa á que le sean acordadas algunas facilidades aduaneras en la entrada de los productos que dicho Museo conjuntamente con la Asociación de Fabricantes Americanos, se proponen exportar con destino á las exposiciones permanentes que van á establecer en esta capital, y

Considerando:

Que hay positivas ventajas en deferir á lo solicitado; siempre que se adopten todas aquellas medidas que tiendan á garantizar el fiel recaudo de la renta,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La aduana de la capital permitirá que todas las mercaderías que vengan con destino al Museo comercial de Filadelfia y que por la ley estén gravados con impuestos, se importen mediante el otorgamiento de una letra en caución por la totalidad de los derechos fiscales.

Art. 2º Si dentro del término que la Dirección general de rentas fijará, los artículos introducidos al amparo de lo establecido en el párrafo anterior fueren reembarcados, será devuelta la letra por ellos extendida, y si, por el contrario, dejaran de reembarcarse en ese término, ó se vendieran en plaza, la aduana de la capital hará efectiva la letra ó letras dadas al efecto.

Art. 3º Las letras caucionales á otorgarse deberán ser firmadas por el presidente ó representante legal de la Asociación en esta capital por los gerentes de las exposiciones permanentes que se establecieren y por una firma comercial de esta plaza á completa satisfacción del Ministerio de Hacienda, siendo todos responsables de mancomun é *in solidum* por el importe de ellas, sin perjuicio de quedar las mercaderías, enseres y demás de los establecimientos también afectados, como asimismo los edificios en que funcionaren, siempre que pertenecieran á dicha asociación.

Art. 4º Todos los productos destinados á las exposiciones deberán venir acompañados de documentos oficiales del departamento del ramo de los Estados Unidos de Norte América, legalizados por el Ministro argentino en aquella nación.

Art. 5º Hágase saber lo resuelto del señor Ministro de Relaciones Exteriores, publíquese y pase á la Dirección general de rentas, para su cumplimiento, debiendo ésta designar al inspector señor Baldéz Rosas interventor permanente en dichas exposiciones.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto mandando pagar una suma por derecho de almacenaje á la empresa de las Catalinas

Expediente núm. 3060, letra C, 1895.

Buenos Aires, Junio 18 de 1896.

Tomadas en consideración las precedentes actuaciones, promovidas por la Caja de Conversión, con motivo del cobro que le hace la empresa de las Catalinas por varios cajones de billetes de banco que oportunamente tuvieron entrada en sus almacenes, y resultando de los informes producidos que ya la alcaidía de la aduana de la capital ha dispuesto, para evitar los gastos que irroga la entrada de bultos de esa naturaleza á depósitos particulares, conocida que sea la marca de los bultos y buque de la Mala Real Inglesa que los conduce, se depositen en almacenes fiscales, así como te-

niendo en cuenta que, á estar á la liquidación practicada por la oficina respectiva de la misma aduana, sólo se adeuda á la referida empresa la suma de $ 261.52,

SE RESUELVE:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á la empresa de las Catalinas, la suma de $ 261.52 m[n, que importan las cuentas agregadas, imputándose al inciso, ítem, del anexo D del presupuesto general en vigencia,

Comuníquese lo resuelto á la Caja de Conversión y Dirección general de rentas, y previas las anotaciones correspondientes en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para los efectos del caso.

URIBURU.

J. J. Romero

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente

Expediente núm. 488, letra R, 1896.

Buenos Aires, Junio 22 de 1896.

Vista la nota de la administración de rentas del Rosario, en la que indica la conveniencia que habría en que la fiscalización de las operaciones que se efectúan por el Mercado de frutos de esa localidad se lleve á cabo por dos empleados, pues con uno solo, como se hace actualmente, es materialmente imposible que pueda hacerse debidamente, y resultando de lo informado por la Dirección general de rentas que, dada la naturaleza de la mercancía de que se trata, harinas y azúcares, esa imposibilidad sólo podría sentarse en casos de tener que hacerse operaciones simultáneas y urgentes en los dos puertos que tiene esa empresa habilitados, y teniendo en cuenta por otra parte que los interesados sólo están obligados á pagar 250 pesos moneda nacional mensuales, según la concesión que les fué acordada, suma que es insuficiente para el pago de dos empleados,

SE RESUELVE:

Archívese, previa comunicación á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Bowers y Cía.

Expediente número 1367, letra B, 1896.

Buenos Aires, Junio 17 de 1896.

Visto el pedido formulado por los señores C. A. Bowers y Cía., en 3 del corriente, relativo al retorno libre de 3250 kilos de pluma de avestruz, que embarcados en Enero de este año con destino á Boston, han impartido ya las órdenes del caso para que sean conducidas á este puerto, por no haber tenido colocación en aquella, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con la ley de aduana vigente, para deferir á lo solicitado se hace necesario que la mercadería haya arribado ya á la República y se llenen todos los extremos de la misma ley,

SE RESUELVE

Vuelva á la Dirección general de rentas, para que dé al archivo, por improcedente, todas estas actuaciones, previa reposición de sellos.

J. J. Romero.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal

Buenos Aires, Junio 18 de 1896

Teniendo en cuenta que desde que, no obstante el largo tiempo transcurrido, el señor Angel J. Caldas, ex-habilitado del batallón 6° de infantería, no ha rendido cuenta documentada, ni se ha presentado al llamado que por edictos hizo la Contaduría general, de la inversión de los fondos que recibió de la Tesorería general de la Nación y cuya suma asciende á la cantidad de ($ 1225) un mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional para gastos de enganches en los meses de Octubre y Noviembre de 1894, debe presumirse que esa suma ha sido defraudada,

SE RESUELVE:

Pase el presente expediente al señor procurador fiscal respectivo para que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 83 de la ley de contabilidad, inicie la acción criminal correspondiente.

J. J. Romero.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal

Expediente número 1481, letra C, 1895.

Buenos Aires, Junio 18 de 1896.

Resultando de lo precedentemente expuesto por la Contaduría general, que el señor Angel J. Caldas, ex-habilitado del batallón 6° de infantería no ha rendido cuenta documentada, ni se ha presentado al llamado que por edictos dicha repartición hizo, de la inversión de la suma de ($ 1225) un mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional, que para gastos de enganche de los meses de Octubre y Noviembre de 1894 recibió de la Tesorería general de la Nación,

SE RESUELVE:

Pase el presente expediente al señor procurador fiscal respectivo para que inicie el juicio de reintegro correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley de contabilidad.

J. J. Romero.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Antonio Dehle

Expediente núm. 1455, letra D, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

No encontrándose aún habilitada la dársena norte, en cuyo paraje solicita el señor Antonio Dehle, en arrendamiento, un área de doscientos metros (200), para establecer un café y restaurant, y no siendo, por otra parte, conveniente, bajo el punto de vista fiscal, deferir á pedidos de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

No ha lugar. Pase á la Dirección general de rentas, á los efectos del caso

J. J. Romero.

Resolución accediendo á un pedido de los señores Bossio y Camuyrano

Expediente número 1527, letra B, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Vista la precedente petición; atento el informe de la oficina inspectora del embarcadero de hacienda del puerto de la capital, y resultando que desde que se trata de un último viaje que va á verificar con ganado en pie el buque «Bellerena», y no le ha sido posible colocar todos los ventiladores mecánicos de vapor por su escasez en plaza, puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese permiso á los solicitantes, señores Bossio y Camuyrano, para cargar animales en el buque de su referencia, previa conformidad del cargador y siempre que se coloquen los ventiladores de lona que el inspector del embarcadero de ganado en pie indique.

Pase á la oficina inspectora de la exportación de hacienda en pie, para la reposición de sellos y su cumplimiento.

J. J. Romero.

Decreto concediendo un mes de licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Habiendo solicitado un mes de licencia el contador fiscal de la Contaduría nacional don Alberto Hansen, para ausentarse de esta capital, y siendo de verdadera conveniencia, aprovechar el recorrido que hará para que inspeccione las administraciones de ferrocarriles y oficinas nacionales de las ciudades de Córdoba y Tucumán, de conformidad con lo expresado precedentemente por la repartición respectiva,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese un mes de licencia al citado empleado debiéndose extender por la sección respectiva los pasajes que necesite hasta Tucumán

Art. 2° La Tesorería nacional le entregará, previa intervención, la suma de (200) doscientos pesos moneda nacional, que se le acuerdan para viático, con imputación al inciso 25, ítem 1, partida 1ª del presupuesto vigente.

Art 3° Tómese nota en la sección de contabilidad y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo nombrando delegado de la República al Congreso internacional agrícola de Budapest

Expediente núm. 667, letra A, 1896.

Buenos Aires, Junio 22 de 1896.

En vista de la invitación del real go-

bierno húngaro para que la República Argentina, concurra al Congreso internacional agrícola que tendrá lugar en Budapest,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1° Comisiónase al ingeniero agrónomo señor Carlos D. Girola, para concurrir como delegado de la República al Congreso internacional agrícola, que tendrá lugar en Budapest desde el 17 hasta el 20 de Septiembre próximo.

Art. 2° Diríjase nota al señor Carlos D. Girola, solicitando la aceptación de esta comisión honorífica, debiendo en caso afirmativo remitirle la Dirección de tierras, colonias y agricultura todos los antecedentes necesarios para su mejor desempeño.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto mandando levantar el presidio militar de Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 19 de 1896.

Habiendo demostrado la experiencia que no es adecuada la ubicación del presidio militar en el puerto de Santa Cruz, por la completa aridez del suelo, que hace ilusorias las ventajas que ofrece el decreto de su creación, fecha 23 de agosto de 1893, á los soldados de la guarnición é individuos disciplinarios que cumpliesen allí el tiempo de su compromiso, y que, por lo tanto, no puede esperarse que se forme allí un núcleo de población al amparo del presidio;

Que el gasto que demanda á la Nación el mantenimiento del presidio en Santa Cruz, es muy considerable, en relación al número de presidiarios que allí se han destinado, pues para veinte de estos últimos que han existido en el año anterior, el gobierno ha debido racionar á más de doscientos individuos de gobernador á soldado, incluyendo las familias de éstos;

Que por otra parte, tampoco ofrece el sitio del presidio, suficiente garantía contra las evasiones, pues la distancia que lo separa de los centros de población ó frontera del territorio, no es un obstáculo que no pueda ser superado por un criminal que quiera burlar la acción de la justicia;

Finalmente, que las casillas de madera y galpones en que habitan los funcionarios, soldados, presidiarios y familias, por su construcción defectuosa y mal estado, no proporcionan sino un abrigo deficiente contra las inclemencias del clima;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Por el Estado mayor general de marina se procederá á levantar el presidio militar de Santa Cruz; trasladando aquellos presidiarios que cumplan condenas leves ó que se hayan hecho acreedores á la consideración de las autoridades por su buena conducta, á la isla de Martín García, y los restantes á la isla de los Estados, cuya guarnicion será convenientemente reforzada.

Art. 2° Las casillas y galpones que sirven de habitaciones y cuadras serán desarmadas y los materiales entregados á la Intendencia de la armada para utilizarlos en donde fuese más conveniente.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la municipalidad de San Fernando

Expediente núm. 2581, letra I, 1896.

Intendencia municipal de San Fernando. Pide que la draga «Emilio Castro» se ponga á disposición de esa intendencia.

Buenos Aires, Junio 16 de 1896.

Tratándose de un dique administrado por la Municipalidad en su carácter de persona jurídica, lo que la coloca en las condiciones de cualquier empresa particular, y como, por otra parte, el gobierno toda vez que hace uso de los diques, ocupándolos con los buques de la armada, paga los derechos de entradas y estadías que le corresponden,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido que se hace de la chata «Emilio Castro».

G. VILLANUEVA.

Resoluciones varias

Expediente núm. 2974, letra E.

Estado mayor de marina. Pide carbón para la chata á vapor «Caá-Guazú».

Buenos Aires, Junio 12 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que ordene la provisión del carbón que sea necesario á la chata «Caá Guazú», en el puerto de Corrientes.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 2624, letra A.

Arsenales y talleres. Indica la conveniencia que habría en dejar al acorazado «Los Andes» conforme á los planos primitivos.

Buenos Aires, Junio 13 de 1896.

Visto lo manifestado por la Dirección de talleres y lo aconsejado por el Estado mayor general de marina, apruébanse las modificaciones propuestas según el plano adjunto para suprimir la falsa cubierta y palo militar del acorazado «Andes».

A sus efectos, vuelva á la Dirección de talleres para que proceda en consecuencia.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 3072, letra I.

Intendencia de la armada. Adjunta una carta de flete por artículos de suministros y pide su libre introducción, y otro I, número 3071, la misma Intendencia adjunta carta de flete por 172 bultos que llegarán por el vapor «Hellenes», y pide tambien exoneración de derechos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1896.

Remítanse con nota al Ministerio de Hacienda los dos conocimientos adjuntos, solicitando el despacho libre de derechos y entrega á la Intendencia de la armada de los bultos que en ella se detallan conteniendo cabullería y un transportador «Temperley», todo con destino á los buques de la escuadra.

Avísese en respuesta y archívese.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 2989, letra M.

Moreno y Compañía, Baltasar. Piden devolución de un depósito de $ 100.

Buenos Aires, Junio 19 de 1896.

Devuélvase á los interesados el certificado adjunto, previo recibo.

H. Bustos Morón.

—

Expediente número 2985, letra E.

Estado mayor de marina. Pide se autorice la orden que ha dado al gobernador del presidio de Santa Cruz, para deshacer la barca «Santa Cruz».

Buenos Aires, Junio 13 de 1896.

Vista la nota precedente del Estado mayor general en la que solicita autorización para proceder á la demolición del casco de la barca «Santa Cruz», que se halla varada y totalmente perdida en la costa del río de su nombre,

SE RESUELVE:

Autorizar al Estado mayor general para que haga demoler el casco citado con el personal del presidio de Santa Cruz, pudiendo utilizar en ese establecimiento los materiales adecuados que obtuviese y remitir á la Intendencia, por medio de los transportes de la costa sud, las cadenas, anclas y demás materiales que no fuesen utilizables y tuviesen algún valor.

Comuníquese á la prefectura marítima para que ordene á la subprefectura preste su cooperación al Estado mayor general de marina, á la Intendencia de la armada, á la Contaduría general y archívese.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3033, letra T.

Torpedos, estación central del Tigre. Pide 200 grillas para torpederas número 3.

Buenos Aires, Junio 18 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea á los talleres de la Estación central de torpedos el hierro necesario para la construcción de grillas, y avísese en respuesta.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 3082, letra E.

Estado mayor de mariua. Pide se reciba en el Arsenal de guerra los cañones y fusiles del «Villarino» y se provea los fusiles Mauser con sus accesorios.

Buenos Aires, Junio 18 de 1896.

Recíbanse por el Arsenal de guerra, los dos cañones Krupp de pequeño calibre y (32) treinta y dos fusiles Remington que serán desembarcados del transporte «Villarino» y autorízase á la Dirección del mencionado arsenal, para que provea con destino al referido transporte diez fusiles Mauser con machetes, correajes y útiles de limpieza, dos mil tiros á bala, cincuenta de ejercicio y trescientos de fogueo.
Avísese en respuesta y pase á la Subsecretaría del Departamento de Guerra á sus efectos.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 181

Buenos Aires, Junio 21 de 1896.

Para conocimiento del ejército se transcribe á continuación el superior decreto de fecha 21 de Mayo último, cuyo tenor es el siguiente: «Considerando: que hay verdadera conveniencia práctica en generalizar entre los señores oficiales, clases y soldados del ejército y de la armada los conocimientos necesarios para poder prestar en tiempo de paz, como en tiempo de guerra, los primeros auxilios á las víctimas de accidentes ó de heridas; y que los paquetes individuales de curación que han sido adquiridos por el gobierno nacional, requieren una instrucción especial para ser utilizados con oportunidad y eficacia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Será obligatorio para los señores oficiales, clases y soldados del ejército y de la armada, la enseñanza de los primeros auxilios á prestar en los casos de accidentes ó de heridas.
Art. 2º Esta enseñanza se dará en los cuerpos del ejército y buques de la armada, por los cirujanos respectivos, de acuerdo con los programas que formularán las inspecciones generales de sanidad.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —URIBURU—G. VILLANUEVA.»

A. CAPDEVILA.

ORDEN GENERAL NÚMERO 182

Buenos Aires, Junio 22 de 1896.

La superioridad se ha servido resolver el pase á la situación de retiro, de los señores jefes y oficiales siguientes:
Con fecha 5 del corriente, teniente 1º don Flavio Adaro.
Con fecha 6 del mismo, coroneles don Juan F. Vivot, don Manuel P. Olascoaga.
Tenientes coroneles don José F. Damianovich, don Eugenio Gil, don Faustino Gutiérrez, don José Crespo, don Mercedes J. Alba, don Antonio Cané.
Mayores don Miguel Linares, don Rufino Castilla, don Mauricio Bustos, don José León Rodríguez, don Waldino Almanza, don Joaquín Balboa, don José Arteaga.
Capitanes don Damián Berón, don Celín Miranda, don Federico Saavedra.
Alférez don Guillermo Mofiglio.
Lo que se comunica al ejército para su conocimiento y efectos.

A. CAPDEVILA.

———

SERVICIO DE PLAZA

Junio 22 de 1896.

S. p. m.—Jefe del día el señor coronel don Angel Falcón, con ayudante de su regimiento.
En el detall general del ejército el mayor don Manuel Vieyra con el capitán don Pedro Fazio.
Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 10 y 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á veinte días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos treinta mil pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.
Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

41.747 billetes................. $ 243.711

Ley 6 de Septiembre de 1890

3.157 billetes................. $ 58.963

Ley 16 de Octubre de 1891

6.116 billetes................ $ 15.926

Ley 29 de Octubre de 1891

2 billetes................ $ 400

Ley 8 de Enero de 1894

4.160 billetes con sello..... $ 6.311
606 billetes sin sello....... $ 4.689

55.788 billetes............. $ 330.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.
Plácido Marín—Juan Girondo — Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á veinte días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.
Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.260	billetes de 0.05	$	63.—	
1.300	» » 0.10	»	130.—	
683	» » 0.20	»	136.60	
47.110	» » 0.50	»	23,555.—	23884.60

Ley 21 de Agosto de 1890

29.340	billetes de 0.05	$	1467.—	
44.300	» » 0 10	»	4430.—	
37.400	» » 0.20	»	7480.—	
19.654	» » 0.50	»	9827.—	23204.—

Ley 29 de Septiembre de 1891

2400	billetes de 0.05	$	120.—	
2400	» » 0.10	»	240.—	
917	» » 0.20	»	183.40	
4236	» » 0.50	»	2118.—	$ 2661.40
191000 billetes				$ 49750.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.
Plácido Marín.—Juan Girondo—Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 292 %.

Recaudado en curso legal $ 85079.87—Su equivalente en oro, 28336.45—Recaudado en oro sellado, 31593.10—Total á oro, 59929.55.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2672967.35—Su equivalente en oro, 885306.09—Recaudado en oro sellado, 448405.09—Total á oro, 1333711.18.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2709168.93—Su equivalente en oro, 780472.37—Recaudado en oro sellado, 377666.86—Total á oro, 1158139.23.

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1896

Total á oro, $ 175571.95.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 28032124.23—Su equivalente en oro, 8899531.18—Recaudado en oro sellado, 4585951.19—Total á oro, 13485482.37.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 26676634.30—Su equivalente en oro, 7774482.74 Recaudado en oro sellado, 4139459.74—Total á oro, 12093942.48.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1391539.89.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 291 %

Recaudado en curso legal $ 240183.33
Su equivalente en oro..... $ 82537.22
Recaudado en oro sellado. » 21664.13

Tot·l á oro .... $ 104201.35

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Oro, vapor inglés de Amberes y escalas, el 16 de Mayo próximo pasado: W. Samson, con: á A. Degoy, 1586 barras hierro, 590 bultos id; A. Franzoni, 40 cajones droguería; Grenier, 45 cajones almidón; A. López, 250 bultos almidón; R. Boca, 165 cajones vino; Blanch, 5 bultos hierro; Shaw, 15 cajones porcelana; orden, 28 vigornias; B. Tarelli, 600 bultos mercería, 114 cajones ferretería; C. Llanos, 14 cajones tabaco; Calvel, 100 cajones botellas vacías; C. Aigner, 34 cajones hierro; J. Grenier, 20 cajones almidón; Prat, 5 cajones máquinas; F. Delor, 35 cajones botellas, 101 cajones tornos; J. Hornes, 38 cajones loza, 33 cajones menaje; J. A. Seró, 350 cascos ocre; B. Torelli, 57 cajones papel; J. Villafañe, 32 cajones vidriería; Hasenclever, 1000 rollos alambre; A. Descoux, 7647 bultos hierro, 1000 bultos varillas, 901 cajones ferretería; J. Fitte, 15 cajones máquinas; Hasenclever, 27 cajones ferretería, 800 rollos alambre, 134 cajones ferretería; orden, 95 cajones cartón; Forques, 406 cajones ferretería; M. Sauliñac, 72 cajones vidriería; Mignoqui, 75 cajones sardinas; Mautalen, 8 cajones sardinas; J. Mindelli, 18 fardos papel; N. Costa, 140 cajones conservas; Galli Hnos., 49 cajones papelería; Necol, 100 cajones sardinas; Brousut, 24 cajones vidriería; Dillernan, 249 cajones ferretería; Posigel, 63 cajones menaje; Peironé, 15 cajones muebles; Grenier, 80 cajones sardinas.

ENTRADA DE LOS RIOS

Junio 22—Vapor Montevideo, de Salto, á Mensajerías Fluviales, con: 90 bocoyos sebo, á Bunge y Bom; 3 tercerolas vino, 1 cajón huevos, á M. G. Forteza.

Vapor Eolo, de Montevideo, á N. Mianovich, con: 15 cajones arados, 3 bultos lanzas arados, á Agar Cross y Cía.

Vapor Colón, de Salto, á D. Giuliani, con: 23 cajones huevos, 3 jaulas aves, á E. Touner; 2 bultos máquinas, á Schiffner; 220 bordalesas sebo, 50 pipas id, á G. C. Dikinson, 23 tambores aceite, á C. Lobau; 1 bordalesa vino, 1 cajón mercadería, 1 tercerola vino, á Ros y Tobal; 750 fardos tasajo, á G. C. Dikinson; 2000 cueros vacunos, á Van Eskin.

Vapor Golondrina II, de Montevideo, á E. D. Risso, con: 3 cajones mercaderías, á Mackintosch y Cía.; 1 id id Staud y Cía.; 3 bultos id, Leon y Cía.; 2 cajones id, Martínez, Rademacher y Cía.; 5 id cal fosfórica, Pietranera Sivers; 2 id mercaderías, Reins y Cía.; 200 sacos nueces, Sinistri Laffin; 300 id id, Wilson Sons y Cía.; 80 id porotos, Bossio Camuyrano; 125 sacos garbanzos, Menet y Cía.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Junio 22—Flor Oriental, de Colonia, á L. C. Graffigno.
Apolo, de Paysandú, á A. Gordella.
Incú-Incú, de Colón, á id id.
Lucifer, de Rosario, á N. Mihanovich.
Amalia, de Ajó, á Maresca Acuña.
Pensativo, de id, á F. Mania.
Caudal, de Uruguay, á id Id.

———

Entradas y Salidas de buques en el puerto de la capital, durante el mes de Mayo de 1896.

Entradas: cargados

PROCEDENCIA Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Exterior, á vapor............	181	193730	6621
» á vela............	191	40503	1725
Interior, á vapor............	45	25734	1316
» á vela............	410	32107	1520
Total general......	827	292074	11182

Exportación de frutos y productos del país embarcados por los destacamentos del Resguardo, durante los días 20 y 21 de Junio de 1896.

BUQUE	EXPORTADOR	C'ntidad	ENVASE	ESPECIE	KILOS	DESTACAM.
Phoenician	F. Martín	1078	bolsas	maíz	83000	Barracas
Beilanden	Massurel fils	203	fardos	lana	82399	»
Bellena	F. Martín	1984	bolsas	maíz	153000	»
»	Peltzer	29	fardos	lana	13428	»
Bellasco	H. H. von Tiken	500		c. v. secos	7000	»
»	Peltzer	136	fardos	lana	59737	»
»	»	44	»	»	18293	»
»	»	37	»	»	15141	»
»	»	9	»	»	3718	»
Entre Ríos	Ph. Fusch	107	»	»	38241	»
Porto Alegre	H. H. von Tiken	50	hectól.	sal		»
Somemburg	W. Beltrán	30	fardos	cerda	12452	»
Porto Alegre	H. H. von Tiken	3700		c. v. salados	111425	»
»	»	60	hectól.	harina		»
»	»	500		c. v. secos	7375	»
Pomona	I. Bernardes	2777	bolsas	harina	112188	Dique 3
»	Ugman	572	»	»	13000	»
»	»	163	»	maíz	11410	»
Argentina	F. Martín	2000	»	afrecho	60000	»
Somemburg	»	1186	»	»	37900	»
»	Mitchel	114	»	trigo	7295	»
Carlisle City	A. Brauss	2568	»	lino	166920	»
Ripon City	Guthman	2361	»	harina	59884	»
»	»	1189	»	maíz	71340	»
Porto Alegre	S. Camartino	800		c. v. salado	17200	»
Bellena	Gibson	3	fardos	lana	1315	Dique 2
Río Negro	Freses	114	»	»	41962	»
»	Quatrefagues	67	»	»	26476	»
»	A. Lise	59	»	»	22656	»
»	S. Camartino	205	bolsas	tortas lino	16095	»
»	A. Brauss	141	»	»	9970	»
Bellasco	T. S. Boadle	238	»	maíz	17850	»
»	B. Altgelt	196	»	lino	10780	»
»	»	1300	»	trigo	97500	»
»	Danon	2979	»	maíz	223000	»
»	Michelson	—	»	astas vacu.	2500	»
»	T. Mussin	112	fardos	lana	44151	»
»	Mallman	70	»	»	27319	»
»	Danon	1170	bolsas	maíz	87750	»
Higland Chef	I. Bernardes	612	fardos	pasto	32116	»
»	»	266	bolsas	afrecho	16519	»
Phoenician	F. Martín	1385	»	maíz	102475	»
Equateur	I. M. Dominici	301	»	afrecho	12040	Dique 1
»	»	302	»	maíz	21840	»
»	»	612	»	afrecho	18360	»
»	»	[illegible]50	»	»	13500	»

Animales en pie

BUQUE	EXPORTADOR	VAC.	LAN'R	MUL,R
Río Negro	Belmon	—	—	18
Guahyba	Carneiro	116	682	--

Entradas: en lastre

PROCEDENCIA Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Exterior, á vapor	72	67311	2937
» á vela	1	19	5
Interior, á vapor	9	10611	198
» á vela	18	963	95
Total general	100	78904	3230

Salidas: cargados

DESTINO Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Exterior, á vapor	175	127647	3933
» á vela	183	145309	5310
Interior, á vapor	43	17316	737
» á vela	146	38190	1605
Total general	547	328462	11585

Salidas: en lastre

DESTINO Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Exterior, á vapor	19	5655	725
» á vela	153	27614	1031
Interior, á vapor	17	4738	211
» á vela	205	17890	830
Total general	394	55897	2797

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

La Prefectura general de puertos, en uso de las atribuciones que le confiere el superior decreto de fecha 26 del mes próximo pasado, recaída en el expediente número 989, iniciado por el subprefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse á pique y abandonado el pailebot «Ansaldo Francisco», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente á su costo.

Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva á esta Prefectura general ó á la subprefectura del Rosario, debiendo consignar en ella el tiempo en que harán la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1896.—*Antonio E. Sala.* 6 Jl

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 1917: Alsina 2091, Constitución 923, Chile 2010, Chile 2029, Chile 2049, Europa 2062, Ombú 376, Entre Ríos 950, Zeballos 1147 y Zeballos 1246.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255, para ser abiertas el día 13 de Julio de 1896, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario. v-13-jl.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días para la provisión de terneras al Conservatorio nacional de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Junio 13 de 1896.—*El Secretario.* v.3-j

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación.

—

EDICTO

Ignorándose el actual domicilio de los señores Federico M. Carulla, ex-director de la Fábrica nacional de pólvora, y Vicente Ferrer, ex-inspector de Bancos nacionales, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á ambos señores para que, en el término de quince días, comparezcan ante la Contaduría general de la Nación, á levantar cargos formulados contra ellos.

Contaduría general, Junio 10 de 1896.—*Los Secretarios.* v-25.

———

Aduana de la capital

—

AL COMERCIO

Por disposición del señor Administrador de aduana, Dr. J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó interesados de las mercaderías que se detallan, que deben, en el plazo señalado por las ordenanzas de aduana, despacharlas presentar renovación; en caso contrario, se procederá de acuerdo con las mismas.

Planilla núm. 1—K en diamante s[n 10 cajones, Sona, 1814 Agosto del 93; E E en doble diamante s[n 1 casco, idem idem idem; misma marca, s[n 2 cascos, Delcomin, 1896, idem idem; L en triángulo, contramarca c. c. 8481, 1 paquete vapor Olinda 3183 Setiembre 93 en un cuadro 111, 1593[2 1 paquete idem idem idem; P s[n 25 bolsas; M. Fisbien 3, 1 cajón; A B s[n 2 cajones; P s[n 15 cajones, todos vapor Port Darwin, 2210, Septiembre 93; S. Dien diamante s[n 1 cajón Septiembre 93; Portuguese Prince, 2091, D. G. s[n 10 bordalesas, Perseo, 1984 Septiembre 93; Costas s[n 1 barril idem idem idem; P N s[n 8 cajones; Perseo, 1984, Septiembre del 93; J C contramarca C 572, 1 cajón, Eolo, Septiembre del 93; E D C ó Dell'Aqua, 1 bordalesa, Duca di Galliera 2154, Septiembre del 93; M A P en diamante s[n 2 barriles, Ardanwher, 1136, Mayo del 93, misma marca s[n 1 cajón id id id; R O Z contramarca P 3 cajones papas, Orenoque 2445 Octubre del 93; W en diamante contramarca M, s[n 6 cajones Hippomenes 2447 Octubre del 93; A R contramarca A A 3, 1 cajón Curityba, 2430, Octubre del 93; M R L 81 cajones, mismo vapor, mismo registro é igual fecha, S K 2059, 60, 62, 63, 65 y 71, 6 cajones id id id, misma marca s[n 9 cajones id id id; R. G. M., s[n 5 cjs. Baltimore, 2360, Octubre del 93; P. B. 15 cjs. id id id, P. C. 2638[40 Berlin 2340, Octubre del 93; I G H s[n 50 cajones Aquitaine 2322, Octubre 93, 4 en Diamante 4055[56, 2 cajones Paraguay 2481 Noviembre 93; J M Y C s[n 14 cajones id id, Molfini Alfredo s[n 1 cajón Orione 2656 Noviembre del 93; F G s[n 3 cajones Giulio Mazzini 2493, Noviembre del 93; 38 en Cruz de Malta contramarca G. H. B. A; s[u 22 fardos Franchfurst, 2579, Noviembre 93, J. M. H. s[n 2 cajones id id id. L. P. s[n 18 cajones id id id P. B. s[n 8 cajones id id id B. Sol A. S. H. C. en hoja de trébol, 1 cajón id id id. W. Scheven s[n 1 cajón id id id. E B 401 Eastern Prince 1 c. 2550 Noviembre 93, A H s[n 1 cajón id id id, Pio Trelles s[n 1 cajón Congo, 2693 Noviembre del 93, M G C 1/40 11/20160 bis Bretagne 2603, Nb 93, B 225 en diamante 2, 1 c S P, en diamante, 2, 1 cajón Cuscay 2480, Noviembre 93. A. F s[n 25 cascos, Sirio, 2339, Octubre del 93, 1 G. 11 s[n 240 cajones Thames 2305 Octubre 93, J. R. C. s[n 10 cajones Vitter á 2200, Diciembre 93, I. D. s[n 1 cajón, L. C. C. s[n 4 cajones La Plata 2293, Octubre del 93.

Buenos Aires, Junio 10 de 1896. — *N. Burgos César.*

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la colocación de cuatro llaves de incendio en el edificio de la calle Paraguay y Rodríguez Peña, de conformidad con el presupuesto formulado por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán ver en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, á las 2 p. m., previniéndose que solo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.—*El Secretario.* v-30-jn.

———